

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; 08 de mayo de 2024.

OFICIO NÚMERO CEEAVIPUE/DAJ/193/2024
ASUNTO: SE REMITE AGENDA REGULATORIA

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 16 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; en atención a su OFICIO NÚMERO SA/COMEREP/03378/2024, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, por virtud del cual solicita remitir la agenda regulatoria para el periodo de junio a noviembre de dos mil veinticuatro.

Al respecto, remito a Usted en el formato proporcionado para tal efecto, las siguientes regulaciones:

Reforma al Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

- Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- Protocolo de actuación de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género
- Protocolo de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio
- Lineamientos de Ejecución de los Planes Individualizados de Reparación Integral del Daño a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género
- Lineamientos relativos a la ayuda de traslado para las víctimas

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ABOGADA LORENA MEDEL GARCÍA

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 82 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, representa un orden que no excluye a cada una de la responsabilidad que tiene en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

En Aurora Huerfano Hernández,
Analista Especializado Consultivo "C"
Elaboré

C. c. p. Maestro Germán Caporal Flores Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Para su conocimiento.
Presente.
CCP. Archivo

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reforma al Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Atribuciones de las Unidades Administrativas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos, la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 79 fracciones II, IV y XXXVI, y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 6, 15 segundo párrafo, 25, 26 primer párrafo, 30, 31 fracción I, 32, 49, 50, 53 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 9 y 52 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 31 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro		

1

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Administración y Finanzas				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Organización de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como las atribuciones de las Unidades Administrativas.				
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td>x</td> <td>Modificación:</td> <td></td> </tr> </table>	Creación:	x	Modificación:	
Creación:	x	Modificación:			
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos, la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades.				
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 80, 91 y 94 fracción II de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla y 31 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.				
8.- Fecha tentativa de presentación.	Fecha pendiente por determinar dado que se encuentra subjudice a la publicación de las modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.				

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Protocolo de actuación de la Unidad de Asesoría Jurídica
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	La función de asesores jurídicos de atención a víctimas adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <p>Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/></p>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos de los Asesores Jurídicos adscritos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 1°, 20, apartados A, fracciones I y V, C, fracción I, de la Constitución Federal; 109, fracciones VII, XIV y XV y 110, del Código Nacional de Procedimientos; 12, fracciones IV y XII, de la Ley General de Víctimas y; 6, 9, 10, 11, 58, 82, 125 y 126 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (Coadyuvantes SIPPINA y SEDIF)
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Atención a víctimas
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <p>Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/></p>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos en la atención a menores de edad víctimas directas o indirectas de violencia de género.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 2, 3, 80, 82, 86 fracciones II y XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 29 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 9 fracciones II, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Protocolo de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Reparación del Daño		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos en la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.		
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 2, 3, 80, 82, 86 fracciones II y XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 29 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 9 fracciones II, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro		

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos de Ejecución de los Planes Individualizados de Reparación Integral del Daño a Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Reparación del Daño
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <p>Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/></p>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos en la ejecución de los planes individualizados de reparación integral del daño a mujeres víctimas de violencia por razones de género
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 2, 3, 80, 82, 86 fracciones II y XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 29 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 9 fracciones II, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas				
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas				
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos relativos a la ayuda de traslado para las víctimas				
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Medidas de ayuda y ayuda inmediata				
5.- Regulación	<p>Marca con una (x)</p> <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td>x</td> <td>Modificación:</td> <td></td> </tr> </table>	Creación:	x	Modificación:	
Creación:	x	Modificación:			
6.- Problemática que se pretende resolver.	El control de procesos en el otorgamiento de medidas de ayuda en forma de traslados a favor de víctimas.				
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Artículos 2, 3, 80, 82, 86 fracciones II y XV de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 29 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 9 fracciones II, XIV y XXV del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.				
8.- Fecha tentativa de presentación.	Quince de junio de dos mil veinticuatro				